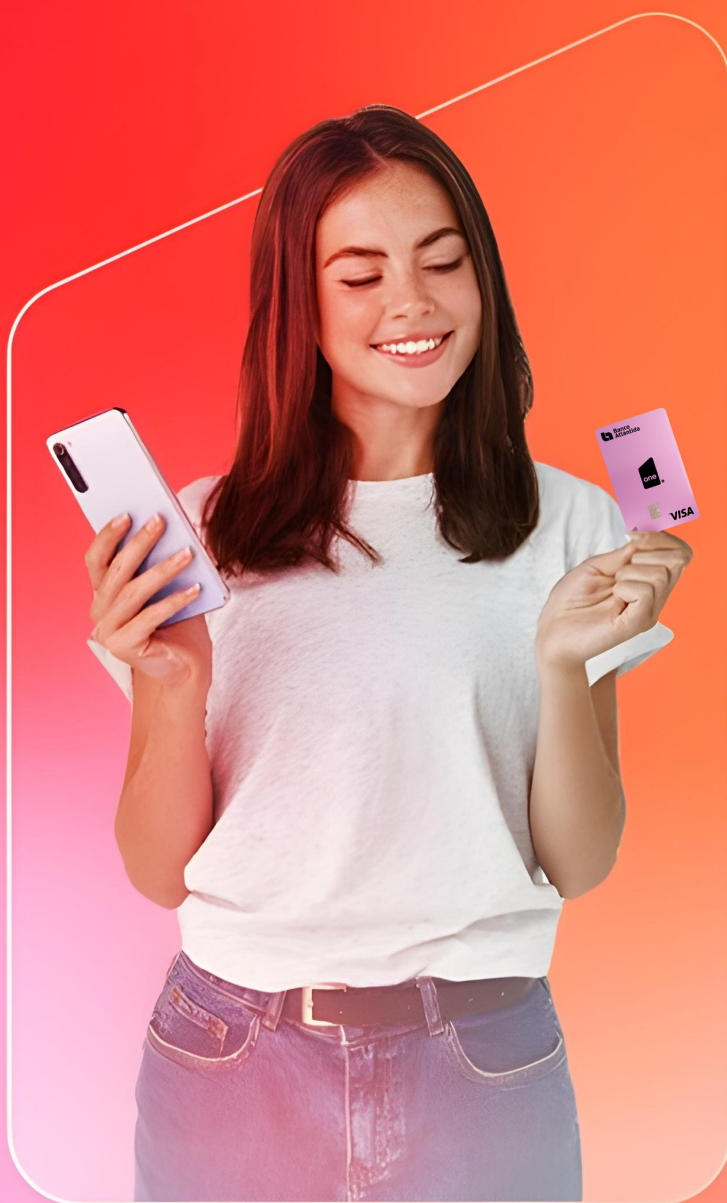


Condiciones Generales

Programa de Protección contra Robo, Hurto,
Fraude o Extravío de Tarjeta de Crédito One
de Banco Atlántida El Salvador, S.A



Condiciones Generales

Plan de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío de Tarjeta de Crédito One de Banco Atlántida El Salvador, S.A.

Celebramos tu interés en proteger tu Tarjeta de Crédito One en caso de robo, hurto, fraude o extravío. Como Banco Atlántida, somos el administrador general y comercializador de este Programa de Protección.

Podrás contratar este servicio a través de One App, por lo que te invitamos a leer y aceptar el presente condicionado para que comiences a proteger tu Tarjeta de Crédito One.

Condiciones generales del Plan de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío de Tarjeta de Crédito One de Banco Atlántida El Salvador, S.A.

Cobertura

- El Plan de Protección cubre el valor de tus cargos facturados no reconocidos ante los siguientes riesgos:
 - **Robo**
 - **Hurto**
 - **Extravío**
 - **Cargos facturados fraudulentamente en la tarjeta por clonación o robo de información**
- Es tu responsabilidad reportar y bloquear tu Tarjeta de Crédito One en el menor tiempo posible ante casos de robo, hurto o extravío. Cuentas con 90 días para notificar cualquier transacción que no reconozcas a partir de la fecha que se haya efectuado.
- La cobertura de los cargos facturados no reconocidos es de hasta el cien por cien (100%) de la disponibilidad máxima de tu Tarjeta de Crédito y se aplica a partir de la última transacción que no reconozcas.
- El banco realizará el análisis respectivo de cada caso presentado y su resolución será brindada al cliente de acuerdo al mismo.

- Se incluyen entre las transacciones no reconocidas:
 - **Saldo**
 - **Intereses generados**
 - **Cargos administrativos generados por las transacciones reclamadas**
- Puedes cancelar tu Plan de Protección cuando desees a través de One App; luego de cancelado, tendrás cobertura del último mes completo facturado a tu Tarjeta de Crédito One.

Características principales

- Este beneficio es extensivo a las tarjetas adicionales asociadas a la cuenta titular.
- Respalda las transacciones fraudulentas de robo, hurto, fraude o extravío en las que se utilizó la información de la tarjeta.
- La contratación y cancelación del Plan de Protección es voluntaria y puede realizarse en cualquier momento.
- Para aceptarlo, debes realizar la firma de un contrato anexo al de Tarjeta de Crédito One en donde se te explican las condiciones y limitaciones del programa. El plazo de dicho contrato es el mismo que el de tu tarjeta.
- En dicho contrato se incluirán las condiciones excluidas de tu cobertura que el banco establecerá, así como el pago de este mediante pago de comisiones.
- La cobertura de los cargos facturados no reconocidos es de hasta el cien por cien (100%) de la disponibilidad máxima de tu Tarjeta de Crédito y se aplica a partir de la última transacción que no reconozcas.
- El banco pone a tu disposición distintos canales de comunicación para reportar situaciones de robo, hurto, fraude y extravío. Podrás encontrar información sobre ellos en nuestro sitio web así como en el contrato de este producto.

Fecha efectiva de cobertura

- Tu cobertura comienza a partir del día uno (1) de aceptadas y firmadas las condiciones de uso.
- Los cargos son mensuales y aplicables a tu Tarjeta de Crédito One.

La protección abarca un plazo de 30/31 días.

Cobro de Plan de Protección

- Los cargos son mensuales y aplicables a tu Tarjeta de Crédito One asociada al plan.
- El cargo dependerá de tu límite aprobado.
- Si recibes un incremento o disminución de límite aprobado, el cargo a cobrar del Plan de Protección se modificará automáticamente.
- El cargo mensual puede estar sujeto a variaciones que te notificaremos con anticipación.

Exclusiones del Programa de Protección

Exponemos las siguientes consideraciones en las que no podremos brindar cobertura con el Plan de Protección:

- **Fallecimiento del tarjetahabiente titular o adicional.**
- **Cobertura de la deuda en casos de mora mayor a 90 días.**
- **Cuando las transacciones reportadas pueden ser legalmente cobradas o reembolsadas por parte de cualquier persona, firma o corporación que acepte tarjetas de Banco Atlántida.**
- Pérdidas originadas de dolo o mala fe, tengas o no conocimiento de ello, por parte de:
 - **Familiares que vivan o no contigo**
 - **Familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad**
 - **Dependientes o tus representantes**

- Si no brindas información veraz y oportuna.
- Fraude informático causado por negligencia de cliente:
 - **Compras en Internet usando un computador público**
 - **Compras en Internet en sitios web no seguros**
 - **No proteger aplicaciones financieras con mecanismos de autenticación disponibles para que terceros no accedan a estas**
- Robo de identidad del tarjetahabiente causado por negligencia de cliente:
 - **Phishing**
 - **Pharming**
 - **Vishing**
- Robo o hurto de la tarjeta junto con su clave PIN.
- Si el banco recibe evidencia de la compra por parte del comercio en donde el cliente se vea implicado.

Terminación de cobertura del Plan de Protección

Banco Atlántida puede dar por terminada la cobertura en los siguientes casos:

- Si has cancelado el Plan de Protección antes de reportar un incidente.
- Si existe una mora mayor de 90 días en el pago de tu Tarjeta de Crédito One.
- Si has cancelado tu Tarjeta de Crédito One.
- Si falta la cuota de pago actual del Programa de Protección.
- Si has cancelado tu Plan de Protección.

Reporte de incidentes, quejas, reclamos y consultas

Estás en la obligación de notificar cualquier evento cubierto por tu Plan de Protección a Banco Atlántida en cuanto tengas conocimiento de esto y en el menor tiempo posible para evitar o disminuir la pérdida.

Puedes realizar este reporte a través de:

- Contact Center 24/7 para notificación y cancelación de tu Tarjeta de Crédito One en caso de fraude, robo, hurto o extravío.
- Mediante One App, desde donde podrás verificar el listado de tus transacciones aplicadas y seleccionas aquellas que no reconozcas.

Resolución

Tendrás un plazo de 90 días para impugnar tu estado de cuenta después de la fecha de corte como lo establecen los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Sistema de Tarjetas de Crédito.

Por su parte, el banco dispondrá de 30 días para transacciones locales y 120 días para transacciones internacionales para analizar el caso y emitir su respuesta.

GLOSARIO

Para efectos del Plan de Protección se utilizarán las siguientes definiciones:

Cargo: Operación comercial cursada con respaldo a la Tarjeta de Crédito.

Clonación: Fraude en el que se hace una copia los datos de la banda magnética de la Tarjeta de Crédito del tarjetahabiente para posteriormente realizar transacciones y retiros por parte de una tercera persona.

Dolo: Voluntad deliberada de cometer un delito a sabiendas de su ilicitud o voluntad maliciosa de engañar a alguien o de incumplir una obligación contraída.

Emisor de la tarjeta: Es el ente financiero que emite la tarjeta a nombre del usuario solicitante, en este caso Banco Atlántida El Salvador, S.A.

Estado de cuenta: Documento de aviso de cobro que detalla, entre otros, la totalidad de transacciones realizadas por el tarjetahabiente en el período de facturación.

Extravío de la tarjeta: Es cuando el tarjetahabiente deja de tener posesión de la Tarjeta de Crédito entregada por el emisor y no tiene conocimiento de su localización.

Fraude: La pérdida sufrida por el tarjetahabiente integrante del grupo asegurado por uso fraudulento, clonación o alteración fraudulenta o falsificación de la Tarjeta de Crédito por un tercero sin autorización ni consentimiento.

Fraude electrónico: Acto que infringe la ley y que se realiza aplicando algún medio de procesamiento electrónico, estafando a las personas a través de Internet o medios electrónicos con la finalidad de obtener información confidencial, especialmente de cuentas e instituciones bancarias.

Hurto: Apoderamiento desautorizado y con ánimo de lucro de un bien ajeno sin ejercer fuerza sobre las cosas ni violencia en las personas.

Robo: Apoderamiento ilegítimo con ánimo de lucro de un bien ajeno en donde se emplea violencia o intimidación sobre las personas o fuerza en las cosas.

Tarjeta de Crédito: Es un medio o documento privado, firmado, nominativo e intransferible, resultante de un contrato de apertura de crédito que permite al titular o tarjetahabiente utilizarlo como medio de pago para adquirir bienes y servicios en comercios o instituciones afiliadas o retirar dinero en efectivo en instituciones financieras y en dispensadores autorizados por el emisor.

Tarjetahabiente: La persona natural o jurídica habilitada para el uso de la Tarjeta de Crédito y quien se hace responsable de todos los cargos y consumos realizados personalmente o por los autorizados por él mismo.

Te agradecemos que hayas leído este documento.



Para cualquier duda que tengas, escríbenos a ayuda@bancatlan sv

one° Tus finanzas sin fronteras.

One es un producto de Banco Atlántida.